

San Andrés isla, 29 de abril de 2021

Señores:
PROVEEDORES

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR (LISTA DE PRECIOS) Nro. 006 DE AÑO 2021

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/

Quiénes somos:	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
Misión:	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
Visión:	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

2. ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS)

2.1 Necesidad y justificación del bien o servicio a contratar

La E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente y su familia con estándares de calidad, reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, mediante el presente proceso de contratación pretende garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo de las ambulancias del parque automotor de la Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el cual se realizara a demanda y necesidad de los sucesos que presentan las ambulancias; esto teniendo en cuenta lo establecido la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Que para garantizar el traslado de los pacientes se hace necesario mantener en perfectas condiciones las ambulancias del parque automotor de la Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, garantizando así un servicio con calidad y eficiencia a todos los usuarios del hospital.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplo en el artículo décimo séptimo, cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa
- Convocatoria Pública.

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

El estatuto de contratación (Acuerdo 002 de 2020) y el manual de contratación de la ESE, en su artículo 32, NUMERAL 11 dispone que es causal de contratación directa:

Cuando la empresa social del Estado ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; preseleccione a proveedores a través de listas de precios de ofertas establecidas por la Empresa social del Estado, siempre y cuando su monto no exceda los ochenta (80) SMMLV.

En este orden de ideas, la Entidad invitará a cotizar a toda persona natural o jurídica que tenga por objeto social la actividad de mecánica de automóviles y suministro de repuestos, con el único fin de constituir un listado de posibles proveedores.

4. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio magnético, firmado; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- b) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 26 de abril de 2021 hasta 30 de abril de 2021. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico Juridicaesehdsai@hotmail.com más tardar el día 29 de abril de 2021 hasta las 04: 00 p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- c) Se debe anotar el costo unitario, según la unidad de cotización solicitada por la E.S.E.
- d) Cotización para ocho (08) meses, precio fijo (mayo 2021 – diciembre de 2021) manteniendo las condiciones negociadas hasta el 31 de diciembre de 2021.
- e) La negociación se formalizará con contrato de prestación de servicios con periodo de vigencia anual (máximo hasta el 31 de diciembre de 2021), aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

5. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor del presente proceso de contratación se estimó con base en cotizaciones recibidas por la subgerencia administrativa de la ESE, el cual forma parte integral de la presente invitación y que podrá ser consultado en las oficinas de la ESE o solicitado vía correo electrónico si algún interesado lo considerara pertinente para presentar su oferta-. Así las cosa, el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual responde a mantenimientos de tipo preventivo programadas mensual o anualmente y correctivas según la demanda.

- **Forma de pago:** El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta y/o factura de venta con los siguientes soportes:
 - a. Certificaciones y soportes requeridos en la lista de chequeo de la Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
 - b. Registro fotográfico de los mantenimientos realizados a las ambulancias
 - c. Altas del almacén de repuestos cambiados
 - d. Formatos de realización de mantenimientos a las ambulancias.
 - e. Recibo de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)
 - f. Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

NOTA DOS (2) PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2020 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3) PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS AMBULANCIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL HOSPITAL LOCAL DE PROVIDENCIA, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REALIZARÁ A DEMANDA Y NECESIDAD DE LOS SUCESOS QUE PRESENTAN CON LAS AMBULANCIAS DE LA ENTIDAD Y SE REALIZARA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

MANTENIMIENTO AMBULANCIAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD
1	REVISIÓN DE NIVELES DE ACEITES (CAJA DIFERENCIAL, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, DEPOSITO DE BOMBA DE FRENOS Y RELLENAR SI SE REQUIERE)	
2	CAMBIO DE ACEITES	
3	CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRES	
4	INSPECCIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE FRENOS (NIVEL LIQUIDO DE FRENOS, PASTILLAS) REALIZAR CAMBIO SI SE REQUIERE	
5	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN, NEUMÁTICOS Y BALANCEO DE RUEDAS.	
6	INSPECCIÓN DE REFRIGERANTES (SUMINISTRAR SI ES NECESARIO)	
7	INSPECCIÓN ELÉCTRICA QUE INCLUYA: DIRECCIONALES, LUCES DE FRENOS E ILUMINACIÓN	
8	SUMINISTRO DE LLANTAS	

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El mantenimiento será realizado a demanda y necesidad de los sucesos que se vayan presentando con las ambulancias de la Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Como quiera que el proveedor deberá tener la disponibilidad de atender de forma inmediata cualquier eventualidad no programada y suplir las necesidades correctivas que requieran los vehículos automotores, es decir, Cambio de llantas, cambio de vidrios, latonería, repuestos y otros similares.

- Todo trabajo deberá ir soportado por un informe que incluya el antes, durante y después de los procedimientos realizados con sus debidos registros fotográficos.

- Los preventivos a realizar serán programados por la Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- Se solicitará total disponibilidad y priorización en caso de eventualidades.

Así mismo se deja por sentado que el mantenimiento correctivo y preventivo se realizara a las ambulancias de la Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Hospital Local de Providencia.

5 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar su calidad de empresa para lo cual deberá presentar:

1. Certificado de existencia y representación legal cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación.
2. Experiencia mínima en desarrollo de actividades relacionadas con el objeto a contratar.

6. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cotización con un término establecido para OCHO (8) MESES, precio fijo. Si por razones externas al proveedor durante la ejecución del contrato, los precios tuvieran un aumento, será decisión de la E.S.E., si se cotiza de nuevo o se continúa con el mismo proveedor. Dicho cambio debe ser notificado por escrito al área de recurso físico, en hoja membrete de la empresa y firmado por el Representante Legal.

7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y por el estatuto de contratación y manual de procesos y procedimientos de contratación (Resolución número 015 de 20 de enero de 2021), así como la normatividad en concordancia o aquella que la modifique, aclare o sustituya.

El Gobierno nacional mediante la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral"; determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de la Empresa de Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determino que las Empresas Sociales del Estados se rigen en materia contractual por el derecho privado.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respeto a los derechos fundamentales la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo, mediante Ordenanza No. 005 de julio de 2020, la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ordeno la creación de la Empresa Social del Estado, como una entidad de derecho público descentralizada de orden departamental, cuyo objeto es desarrollar actividades económicas organizadas para la producción y prestación de servicios de salud de primer, segundo y algunos servicios de tercer nivel de complejidad en el ámbito territorial del Departamento; para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

8. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Prestadora de servicios de Salud, para el cumplimiento de sus funciones, requiere el mantenimiento correctivo y preventivo de las ambulancias del parque automotor de la Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a fin de garantizar el traslado de los pacientes se hace necesario mantener en perfectas condiciones las ambulancias del parque automotor de la Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Hospital Local de Providencia, certificando así un servicio con calidad y eficiencia a todos los usuarios del hospital, el cual afecta directamente la funcionalidad de la institución.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere adelantar un proceso de contratación del mantenimiento correctivo y preventivo de las ambulancias del parque automotor Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital

Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según el listado relacionado en el FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, anexo a este documento.

De igual forma en el área de Recursos Físicos y Administrativos, encargada de proporcionar a las diferentes dependencias y funcionarios, los recursos necesarios para que puedan desarrollar sus actividades en forma eficiente y oportuna para la óptima prestación del servicio hospitalario, requiere abastecer al almacén general de la entidad y mantener reserva suficiente de elementos consumibles para un periodo aproximado de un año, de conformidad con las especificaciones técnicas de los equipos que se tienen en funcionamiento en las diferentes dependencias de la entidad.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN, para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- 1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
- 2. Forma de pago
- 3. Descuentos comerciales y financieros
- 4. Valores agregados

Para la selección y evaluación las cotizaciones en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
1.	Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y aprobadas por el Hospital o de cualquier otro material que esté relacionado con el objeto del contrato y que por alguna razón se llegara a requerir y no estuviera desglosado en el listado de elementos.
2.	Enviar al supervisor del contrato las facturas de los elementos en un tiempo máximo de 24 horas.
3.	Asumir los costos de transporte y seguros hasta el lugar de entrega de los elementos.
4.	Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el Hospital, los productos que no reúnan las características y especificaciones detalladas en la propuesta o aquellos que resulten de mala calidad o con defectos de producción.
5.	Garantizar la calidad de los elementos suministrados.
6.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7.	Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato.
8.	Enviar las facturas en físico a más tardar el día 23 de cada mes, la original y tres copias para ingresar al sistema, acompañados del soporte del pago de parafiscales.
9.	Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación.
10.	Las demás que fijen las normas legales de acuerdo a la naturaleza del presente contrato.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda,, luego remite DIAN

GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO			
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.			
TIPO DE GARANTÍA	CARACTERÍSTICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA
De cumplimiento	Precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las acciones	No inferior al 10% del monto del contrato	Igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios	Precaver las eventuales ausencias de calidad de los bienes y/o servicios	No será inferior al 20% del valor del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica generalmente para los contratos de suministro y compra de bienes)

De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Precaver los incumplimientos del contratista en el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato	No será inferior 10% del valor del contrato	Igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. (aplica generalmente en contratos de prestación de servicios con personas jurídicas)
De responsabilidad civil extracontractual	Asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	Igual al 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica en los contratos de prestación de servicios de salud con personas jurídicas, sociedades u otro tercero, en los de suministro de medicamentos y en los de obra)
Anticipo	Se garantiza que los dineros o bienes que se le hayan anticipado al Contratista para la eficiente ejecución del Contrato	El valor del amparo del Anticipo será equivalente al cien (100%) por ciento del monto que el contratista reciba a título de anticipo o pago anticipado	Igual al plazo del contrato
Estabilidad de la obra	Garantiza que a partir de la entrega a satisfacción y durante el tiempo estipulado en condiciones normales de uso y mantenimiento las obras no presentarán deterioro que impida el servicio para el cual se ejecutó.	No será inferior al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Responsabilidad civil y/o civil médica	Este seguro impone a cargo de la aseguradora la obligación de indemnizar los perjuicios que cause el asegurado (contratista), con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual y /o civil médica en que incurra con relación a terceros	no será inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato o de 300 SMLMV para los contratos de prestación de servicios de especialidades médicas.	Su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.
De Provisión de Repuestos y Accesorios:	se constituirá para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos o accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos	no será inferior al diez (10%) por ciento del valor estimado de los repuestos y si no es posible establecer ese cálculo se fijará dicho porcentaje en relación con el monto total del contrato	Vigencia Igual a la del plazo del contrato y dos meses más.

Si el contrato no se legaliza dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, no podrá ser reportado a la página de la contraloría y será necesario realizar la terminación unilateral, ya que es un requisito de Ley para la E.S.E.

11. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 26 de abril de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021. La cotización deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico Juridicaesehdsai@hotmail.com más tardar el día 29 de abril del 2021 hasta las 04:00 p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA:

La convocatoria pública podrá declararse desierta cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva. Entre otras, serán causales para la declaratoria desierta de la convocatoria pública, las siguientes:

- a. Cuando no se presente ninguna oferta
- b. ninguna de las Cuando se presente una sola oferta y su estudio se determine que inconveniente para la ESE, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
- c. Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas por la ESE.
- d. Cuando hubiere violado la reserva de las propuestas de manera ostensible antes del cierre de la contratación
- e. Cuando descubran a cuentas o maniobras perjudiciales para la ESE por parte de los proponentes
- f. Por ser inconvenientes las propuestas para la ESE, especialmente desde el punto de vista económico.
- g. se ajuste a los requisitos del pliego de condiciones.

12. GARANTÍAS:

En caso de suscribir contrato con alguno de los cotizantes, la ESE exigirá la constitución de las pólizas arriba relacionadas, siempre y cuando sean aplicables, conforme lo establecido en el estudio previo.

13. SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando la E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para la E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a la E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).

Atentamente,


GILARY YOHANNA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
 Gerente (E)

Proyecto y aprobó: Gerente (e)

Nota: La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Ciudad

REF.: _____

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS AMBULANCIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL HOSPITAL LOCAL DE PROVIDENCIA, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REALIZARÁ A DEMANDA Y NECESIDAD DE LOS SUCESOS QUE PRESENTAN CON LAS AMBULANCIAS DE LA ENTIDAD Y SE REALIZARA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito presentar propuesta para participar en LA INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ - de _____, Correspondiente a un PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, que realiza la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y legalizarlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la misma y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la convocatoria, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de acuerdo a lo aceptado por la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la convocatoria de referencia, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por la Contraloría.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.

2. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
3. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
4. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
5. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

6. Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones

7. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas

8. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

9. QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

Cédula de ciudadanía o Nit: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ _____

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMÚN ____ SIMPLIFICADO ____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. : _____

NOTA:

Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el Representante Legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.